

**Ministerio del Medio Ambiente**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA**

En Santiago de Chile, a 18 de febrero de 2015, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 16:00 horas, se abre la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad para tratar la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley de Caza, Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente (S), Sr. Marcelo Mena Carrasco.

**1. INTEGRANTES ASISTENTES:**

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes.
- Ministro (S) de Agricultura, Sr. Claudio Ternicier González.
- Ministro (S) de Minería, Sr. Ignacio Moreno Fernández.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Cristián Bowen Garfías.
- Ministra (S) de Energía, Sra. Jimena Jara Quilodrán.

Están presente además la Subsecretaria (S) de Obras Públicas, Sra. Ximena Pérez Muñoz; el fiscal del Servicio Agrícola y Ganadero, Sr. Pablo Wilson Avaria; y el fiscal del Ministerio del Medio Ambiente y Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el Sr. Jorge Cash Sáez.

**2. ORDEN DEL DÍA:**

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA**

El Ministro (S) señor Mena da la bienvenida a los asistentes e introduce el objeto de la sesión, cual es presentar una modificación al Reglamento de la Ley de Caza

promovida por el Ministerio de Agricultura, en el sentido de eliminar la referencia a jaurías de perros salvajes de dicha norma. Da la palabra al Ministro (S) de Agricultura, señor Ternicier.

El señor Ternicier se excusa por la convocatoria extraordinaria y agradece la presencia de los asistentes. A modo de contexto, explica que el problema de las jaurías de perros silvestres, bravíos o salvajes en áreas rurales tiene larga data y que este mismo Consejo ya se pronunció sobre el mismo. En efecto, durante el gobierno anterior el Consejo se pronunció favorablemente sobre una modificación al Reglamento de la Ley de Caza que declaraba a las jaurías de perros salvajes como animales dañinos, permitiendo así su caza o captura en áreas rurales. En dicha oportunidad, sin embargo, la modificación no llegó a publicarse. El gobierno entrante procedió a analizar la materia y, considerando la gravedad del problema, resolvió seguir adelante con la modificación en los mismos términos. El 31 de enero de 2015 se publicó el decreto modificatorio y prontamente surgieron críticas y señales de alarma por parte del mundo animalista y la ciudadanía. Frente a dicho escenario, se decidió constituir una mesa de trabajo con todos los actores interesados en la materia (animalistas, ganaderos, académicos, sector público), destinada a proponer medidas de solución al problema planteado, bajo una mirada más integral. Como consecuencia de ello, a fin de no prejuzgar la labor de la mesa, se resolvió dejar sin efecto la medida mientras esté en curso dicho trabajo.

El Ministro (S) señor Moreno consulta sobre la fecha tentativa de inicio de la mesa de trabajo. El señor Ternicier aclara que se espera convocarla para inicios de marzo.

El Ministro (S) señor Bowen consulta si existe una fecha de término de la misma, ante lo cual el Ministro (S) señor Ternicier señala que no hay un plazo prefijado para que la mesa concluya su trabajo.

El Ministro (S) señor Bowen pregunta cuál es la dimensión del problema, en particular, de cuántos animales se habla.

El Ministro (S) señor Ternicier aclara que no hay una cuantificación precisa, pero que en todo caso el problema es del orden de los miles de perros bravíos. Reitera que la captura es una solución de difícil aplicación y que, si no es posible el consenso, se espera llegar a una posición mayoritaria al interior de la mesa de trabajo.

La Ministra (S) señora Jara consulta sobre los efectos de la medida; si eventualmente la autorización de caza podría significar un aumento en casos de abandono de mascotas. El Ministro (S) Ternicier señala que por supuesto una solución más definitiva dice relación con la educación de la gente, con cambios de conducta respecto de la tenencia de mascotas, todo lo cual toma tiempo. En el intertanto, se requiere igualmente actuar frente al problema.

El Ministro señor Céspedes indica que falta información sobre el diagnóstico, números en torno al problema. Sin esa información se produce confusión e incomprensión por parte de la ciudadanía. Por eso hay que aprovechar la instancia de la mesa de trabajo para contar con esa información.

El Ministro (S) Ternicier señala que existe información al respecto, que se compartirá en la mesa. Complementa que el problema tiene una arista adicional de salud pública, toda vez que los animales referidos transmiten enfermedades (zoonosis) y atacan personas. En consecuencia, el Ministerio de Salud también tiene antecedentes que aportar.

El Ministro (S) Mena indica que los perros salvajes constituyen especies invasoras, que generan graves daños a la fauna silvestre, por lo que es del interés del Ministerio del Medio Ambiente que se aborde adecuadamente el problema.

El Ministro (S) Ternicier agrega que la Corporación Nacional Forestal puede igualmente aportar antecedentes sobre ataques contra fauna nativa en áreas silvestres protegidas.

La Ministra (S) Jara pregunta con qué otros países nos podemos comparar; dónde más ocurre este problema. El Ministro (S) Ternicier aclara que son muchos los países que comparten la preocupación y que constituyen buenos referentes Estados Unidos, Australia y Nueva Zelandia.

Se da la palabra al fiscal del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Wilson, para complementar la explicación sobre la modificación sometida al conocimiento del Consejo. Explica que la Ley de Caza, pese a su denominación, no sólo se limita a la caza sino que también aborda la protección de fauna silvestre. En ella se distinguen tres situaciones: especies protegidas, respecto de las cuales se prohíbe su caza o captura; especies autorizadas de caza, respecto de las cuales aplican restricciones; y especies o animales dañinos, respecto de los cuales se autoriza la caza o captura en términos amplios, cumpliendo siempre con los requisitos mínimos legales, entre ellos, la necesidad de contar con un carnet de caza, de

utilizar los medios autorizados, etc. En otras palabras, no se trata de que cualquiera pueda cazar ni de cualquier manera. Asimismo, aclara que el problema que se aborda no dice relación con los perros vagos, animales de distinta naturaleza para estos efectos. Existen al menos dos diferencias fundamentales entre los perros vagos y los perros salvajes o bravíos. La primera diferencia es territorial; los primeros son propios de las áreas urbanas, mientras que los segundos se localizan en zonas rurales. En segundo lugar, los perros vagos reconocen dominio del hombre, mientras que no ocurre lo mismo con los perros salvajes, los que por el contrario son agresivos con éste y no siguen órdenes de ningún tipo.

Agrega el señor Wilson que lamentablemente se generó una falla comunicacional respecto al punto, lo que generó confusión y reacciones de parte de distintos sectores. La intención de conformar una mesa es reunir distintas visiones, a fin de abordar de manera integral el problema y proponer medidas de control y de reparación frente al mismo. En este contexto, a fin de no predisponer el resultado de esa mesa, se resolvió dejar sin efecto la modificación del Reglamento de la Ley de Caza. Se espera que la mesa efectúe su propuesta durante el presente año 2015 y que su trabajo, adicionalmente, genere un ambiente favorable para continuar con la tramitación de la ley de tenencia responsable de mascotas que se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional.

El Ministro (S) señor Mena comparte la necesidad de revisar la medida, entendiendo que se requiere mejorar la difusión de información a la ciudadanía.

Finalmente, el Secretario Ejecutivo del Consejo, señor Cash, aclara que la sesión en curso se enmarca en la función del Consejo establecida en el art. 71 letra f) de la ley N° 19.300, según el cual a dicho órgano corresponde pronunciarse sobre los actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70. Por lo anterior, se somete al pronunciamiento del Consejo la propuesta normativa del Ministerio de Agricultura, a saber, eliminar el párrafo final del art. 6° del Reglamento de la Ley de Caza, que individualiza y define las jaurías de perros salvajes o bravíos.

Se adopta el **Acuerdo N° 01/2015**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo las 16:40 horas.



**Martino Mena Carrasco**  
Ministro(S) del Medio Ambiente  
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

**Jorge Cash Sáez**  
Jefe División Jurídica  
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

LPH

